INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 192 DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar en actividades jurídicas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar", en la Ciudad de Bogotà D.C.	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	21/05/2021	FECHA DEL INFORME:	1/09/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	4 meses y 7 dias	PRÓRROGAS:		PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	4 meses y 7 dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 22.796.504	ADICIONES:		VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 22.796.504
Periodo correspondiente del pago:	Desde:01/08/2021	Hasta:31/08/2021	Pago No.: 4	Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha: (calculado proporcional sobre 100 % del valor total del contrato)	76,40%

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES REALIZADAS:	Realice proyección y sustentación del auto de archivo del expediente sancionatorio 2373-2018PGEN, por existir caducidad de la facultad sancionadora de la administración, el auto de archivo fue enviado para su respectiva revisión al Dr. Farid Name, según las directrices impartidas en correo remitido por el Dr. Juan Ramón Jiménez. el dia 7 de julio de 2021, recibi correo del Doctor Fahid Name en el que me remite concepto de caducidad y me comunica que a su criterio no hay caducidad, en vista de este criterio decidi revisar el concepto y llegue a la misma concluion del Dr Fahid Name, teniendo en cuenta que los terminos de los procedimientos administrativo, fueron suspendidos por razon de la pandemia. Le envie correo el dia 5 de agosto al dr Fahid Name con el proyecto de pliego de cargos del expediente 2373-2018 y el proyecto de pliego de cargos del expediente 503-2020. Igualmente, se me ha delegado el proceso sancionatorio contenido en el expediente 515/2021/PGEN, en el expediente 515/2021/PGEN (1907-2020) se está analizando el informe final de la visita ordinaria realizada a la caja de compensación familiar "COMFAMLIAR CARTAGENA Y BOLIVAR", en el estudio se ha logrado determinar una serie de inconsistencia en las que la CCF se ha visto comprometida y es presuntamente responsable. Se hace especial análisis a las observaciones realizada por la comisión, durante la visita que fue autorizada mediante las resoluciones de comisión 387, 388 y 389 de octubre de 2020 para el periodo comprendido entre los días 19 y 23 de septiembre de 2020. Las observaciones N° 8,14,15,16 y 25 son en las que se determina que existe una irregularidad contenidas en el informe final de visita ordinaria a la "CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA, BOLÍVAR COMFAMILIAR." El expediente se encuentra bajo estudio actualmente y en proceso de sustanciación, los respectivos avances han sido enviados a través de los formularios semanales. El expediente 503/2020/PGEN me fue delegado el dia 6 de julio de 2021, se está analizando el expediente 503/2020/PGEN, en el estudio se ha logrado determinar una serie de inconsistencia en las que la CCF COMFAMILIAR ATLANTICO se ha visto comprometida y es presuntamente responsable. El análisis se realiza con base en los documentos que componen el expediente digital de la referencia. El expediente digital está compuesto por el informe preliminar de la visita ordinaria, el informe final visita ordinaria y el contrato de prestación de servicios profesionales independientes de revisoría fiscal suscrito entre Caja de Compensación Familiar "COMFAMILIAR ATLANTICO" y la firma ARGUELLES AUDITORES Y ASOCIADOS S.A. Las observaciones N° 8,10 y 13 son en las que se determina que existe una presunta irregularidad contenidas en el informe final de visita ordinaria a la "CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "COMFAMILIAR ATLANTICO". Respecto al expediente 503 2020 se ha adelantado en la proyección de pliego de cargos por el incumplimiento de de obligaciones por parte de la dreción administrativa y la revisoria fiscal en la medida que se infringió el deber de diligencia y normativa para el cargue de infromación en el sistema SREVAC- SIGER, contenidos en los Incumplimiento del art 55 numeral 2do director administrtivo y para revisoría fiscal aart 49 numeral segundo. Como prueba para desarollar este acto administrativo se enaltece la necesidad de publicación de información entidades privadas que desarrollan funciones administrativas, como es el caso en cuestión. Tambien es imperante describir que en la respuesta a las observaciones, en el termino de traslado que se le da a la caja d compensación de las observaciones aceptan de manera. unilateral que cargaron a destiempo la información, Además se subsanan las otras dos observaciones ya que dentro del estudio de la normativa no se encuentra base juridica para incoar alguna responsabilidad por infracciones del en el vigilado. Respecto al expediente 2373-2018 se ha realizado la proyección de pliego de cargos por el incumplimiento de las obligaciones por parte de la dirección administrativa en la medida que presuntamente se violo el principio de legalidad al transgredir la normatividad vigente descrita en el artículo 2.2.7.1.3.9. del Decreto 1072 de 2015, igualmente se infringio la normativa contenida en el art 55 numerales 2do y 7 de la ley 21 de 1982, y lo descrito en la Circular Externa 0015 de 3 de septiembre de 1998 de la SSF. Como prueba para desarollar este acto administrativo se tiene los documentos que reposan en el acerbo probatorio de el expediente 2373/2018. Actualmente los tres expedientes se encuentran en revision con el dr fahid name. Aunado a lo anterior, estoy trabajando en el grupo de Fortalecimiento que ha sido delegado para realizar unos protocolos sobre temas relacionados al lineamiento de mitigación de riesgos, he adelantado esta investigación específicamente sobre los aspectos jurídicos de los diferentes sistemas de gestion de riesgo, actualmente estamos construyendo un modelo de gestion del riesgo, con el fin de crear unas directrices propias de la SUPERSUBSIDIO, con el fin de exigir a cada uno de los administrados, implementar estos modelos de gestión de riesgos mundialmente conocidos y aplicados.

El dia 25 de julio de 2021, realizamos la primera entrega del lineamiento en la que se nos indico, debiamos construir el marco teorico y normativo de los sistemas de gestion del riesgo asignados a cada grupo.
Asisti a la capacitacion de E-signa el dia 3 de agosto, la señora gloria pacheco me activo la cuenta de esigna, se nos enseño como revisar la informacion ahi contenida sobre las CCF, directores administrativos, revisores fiscales y consejos directivos, asi como tambien ha revisar los expedientes que nos han asignado. Asisti a la reunion del doctor juan ramon sobre los temas de descogenstion administrativa de la entidad el dia 6 de agosto, en ella se dio una introduccion del fondo, sobre como realizar los expedientes y quienes son los filtros de revision. Asisti a la capacitacion que realizo el ingeneniero nelson ramirez sobre la carpeta de medios compartidos, cuantas de cobro y medios de verificacion, el dia 11 de agosto de 2021, en esta capacitacion se nos dio informacion sobre nuestros deberes de subir nuestras actividades realizadas en el mes a cobrar, se nos compartio el nuevo formato de certificado de supervision actualizado 2021.Asistí a la reunion sobre los lineamiento el 18 de agosto en la cual la dra gissela nos presento a la dra veronica psicilogа que estara acargo del grupo de lineamiento de gestion del riesgo, en la reunion se explicó la metodologia del grupo asi como tambien se realizo la division del trabajo de acuerdo a las competencias de cada uno de sus integrantes. Asistí, a las oficinas de la Superintendecnia de Subsidio Familiar, con el fin de hacer entrega del expediente fisico 2373 del 2018, asi como a discutir el mencionado expediente con el dr david claro, al cual se me presento ese mismo dia. Asistí a la reunión sobre los avances y contenidos del lineamiento técnico "lineamiento técnico en gestión del riesgo, plan de tratamiento y mitigación de los mismos", esta reunión se dio con el fin de revisar los avances y contenidos del lineamiento técnico, se realizó el día 26 de agoto de 2021.

OBSERVACIONES:

MAX ZABARAIN

(Nombre del contratista)	MAX ARMANDO ZABARAIN AVENDAÑO	Firma del Supervisor del contrato	CARLOS ANDRES ESQUIAQUI RANGEL
C.C.	1140855683	Cargo y Dependencia donde labora	Dependencia: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES